



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-21-0443 del 29 de noviembre de 2021

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-21-0443

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Pastor Alberto Jaimes Marquez**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **91044361** y **María Eugenia Ricaurte Beltrán**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **36501878** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 9 NB # 2OCC-24 Villas de San Ignacio** barrio **Café Madrid** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-09-0366-0011-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-326480** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACION**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en Legal y Debida Forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACION** en el predio localizado en la **Calle 9 NB # 2OCC-24 Villas de San Ignacio** barrio **Café Madrid**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-09-0366-0011-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-326480** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Pastor Alberto Jaimes Marquez** y **María Eugenia Ricaurte Beltrán**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

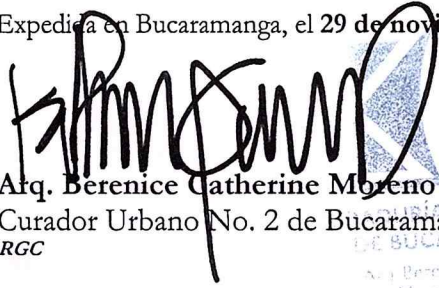
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 29 de noviembre de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RGC



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 29 de noviembre de 2021

68001-2-21-0443

Señor(a)

Pastor Alberto Jaimes Marquez y Otros

jesusjjaimes2@gmail.com

Ciudad

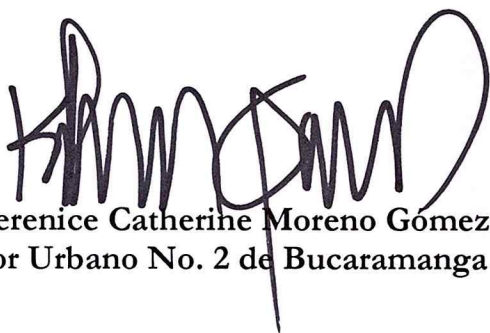
Ref.: Citación para notificación de resolución de Desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que, en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 68001-2-21-0443 del 29 de noviembre de 2021, por la cual se resuelve la solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACION, para el predio ubicado en la Calle 9 NB # 2OCC-24

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

citación para notificación de Resolución de desistimiento 21-0443

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 30/11/2021 11:15 AM

Para: jesusjjaimes2@gmail.com <jesusjjaimes2@gmail.com>

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

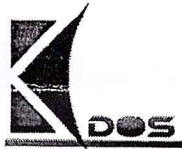
PASTOR ALBERTO JAIMES MARQUES Y OTROS

Ref: citación para notificación de Resolución de desistimiento 21-0443

se agradece acusar el recibido

atentamente,

JURIDICA



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 09 de diciembre de 2021

68001-2-21-0443

Señor(a)
Pastor Alberto Jaimés Marquéz
jesusjaimes2@gmail.com
Bucaramanga

CL 9NB # 20cc - 24 Villas de San Ignacio - Café Madrid

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-21-0443 por la cual se desiste la solicitud ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la Calle 9 NB # 20cc Villas de San Ignacio barrio Café Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito del mismo.

Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CALLE 36 # 23-69 BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-635.
www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

ENVIAMOS Comunicaciones S.A.S.
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010942481501
www.enviamosym.com

PRODUCTO	ZONA
CARTA COPIA - 54309 - EI/6800006	ORDEN
(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 FANY TORRES PASTOR ALBERTO JAIMES	1653 DESTINO
CL 9NB 2 OCC 24 VILLAS DE SAN IGNACIO CP	BUCARAMANG/

PROCESADO	NOMBRES SELLO C.C./NIT.	PESO GRS.: 20	CICIO: 900
FECHA: 09 dic. 2021	VR-SERVICIO \$1.486.000		
HORA: 05:39 pm			
FECHA: 11 DIC 2021			
HORA: 11			

DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE	NO EXISTE NÚMERO	REHUSADO	FALLECIDO	DESOMBRADO	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO


Cadena sa. 15072019 33795

RV: AVISO DESISTIMIENTO 21-0443

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>
Jue 09/12/2021 11:29

Para: jesusjjaimes2@gmail.com <jesusjjaimes2@gmail.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 2 archivos adjuntos (903 KB)

68001-2-21-0443RESO.pdf; FORMATO AVISO DESISTIIENTO 21-0443.pdf;

Cordial saludo

Señor(a)

Pastor Alberto Jaimes Márquez

jesusjjaimes2@gmail.com

Bucaramanga

RV: Notificación por AVISO de resolución de desistimiento Rad: 21-0443

atentamente

Jurídica